



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121 - 2024 - MPLP

Tingo María, 05 de febrero de 2024.

LISTO:

El Informe N° 0069-2024-GIYAT/MPLP/TM de fecha 31 de enero de 2024, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita **designación de Inspector de Obra IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y GRADERIAS; EN EL(LA) IE N° 250 – RUPA-RUPA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CUI N° 2526644**, mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Modificatorias Vigentes Actualizadas). **Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra: 176.1.** El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: a) **Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;** b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda; c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación; d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones; e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181. **176.2. Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor 176.4.** Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato;

A través del Informe N° 126-2024-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM de fecha 29 de enero de 2024, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, de acuerdo al Contrato N°001-2024-MPLP-TM, para la ejecución de la obra IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y GRADERIAS; EN EL(LA) IE N° 250 – RUPA-RUPA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CUI N° 2526644**, y en conformidad con el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: **"Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor"**; asimismo, informa que ha solicitado la disponibilidad presupuestal para la contratación de Supervisor de Obra. En tal sentido, y ante la necesidad que se requiere para iniciar la ejecución de la obra IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y GRADERIAS; EN EL(LA) IE N° 250 – RUPA-RUPA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CUI N° 2526644**, solicita la **designación de un INSPECTOR DE OBRA de planta**, para iniciar la ejecución de la obra IOARR en mérito al referido contrato;





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121 - 2024 - MPLP**

Máxime, con Informe N° 0069-2024-GIYAT/MPLP/TM de fecha 31 de enero de 2024, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, estando a la normatividad citada en los párrafos precedentes, y en mérito al Informe N° 126-2024-SEYEO-GIYAT/MPLP/TM de fecha 29 de enero de 2024, del Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se designe como Inspector de Obra IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y GRADERIAS; EN EL(LA) IE N° 250 – RUPA-RUPA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO"** CUI N° 2526644, al profesional: Ing. Civil Roberto Castro Cespedes CIP N° 85454:

Estando a lo expuesto, al Informe N° 126-2024-SEYEO-GIYAT/MPLP/TM del Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, Informe N° 0069-2024-GIYAT/MPLP/TM del Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, al Proveído S/N del Gerente Municipal, y al Proveído N° 672-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, de fechas 29 y 31 de enero; y 02 de febrero de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. Civil Roberto Castro Cespedes CIP N° 85454; como **INSPECTOR DE OBRA** para la ejecución de la obra IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y GRADERIAS; EN EL(LA) IE N° 250 – RUPA-RUPA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO"** CUI N° 2526644, según el Informe N° 0069-2024-GIYAT/MPLP/TM de fecha 31 de enero de 2024, del Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial; y por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quién corresponda para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el Portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE